



de S. Juan de esta Ciudad haya observado
 los quebrantos que se advertieron en su con-
 creto con motivo de los terremotos que desgracia-
 damente se experimentaron en la noche
 y que por consecuencia se debieron proveer a
 la buena custodia de los edificios que
 se hallan en esta Ciudad como lo ha sido
 y lo es el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
 O. S. acordar que al Arquitecto Titular con
 inteligencia del expediente que sobre este
 particular obra en la S. de la Com. G. P.
 de la Ciudad y certifique el estado del referido
 la custodia y tránsito de los edificios y si se han
 verificado las reparaciones indispensables
 y necesarias para la seguridad de los
 tales en aquel tiempo y expensas de tanto
 como dictamen de esta Com. G. P.
 y acuerdo que México, se pase al Sr. D.
 Gov. de esta Part. para que como Com.
 gido tenga a bien dictar la providencia
 que sea conforme, atendiendo al perjuicio
 que ocasiona el tránsito de los edificios con estas in-
 terceptada y transitada la Calle o tránsito

